

Comisión Sectorial de Educación Permanente (CSEP). Llamado 2013.

Apoyo a la edición de MATERIAL EDUCATIVO como producto de las actividades de Educación Permanente.

Los docentes universitarios deben presentar sus propuestas ante los responsables de Educación Permanente de cada servicio. **Los servicios universitarios fijarán fechas anteriores** al cierre central de los llamados respectivos, a fin de poder procesar su aprobación institucional y de obtener, en tiempo y forma, los avales exigidos.

Las fechas y lugar de presentación de las propuestas ante la CSEP son las siguientes:

Fecha de apertura: lunes 10 de junio de 2013, 13 hs.

Fecha de cierre: viernes 21 de junio de 2013, 17 hs.

Horario de presentación de las propuestas: 13 a 17 hs.

Lugar de presentación de las propuestas: Unidad Central de Educación Permanente (UCEP), Rodó 1854 Esq. Frugoni.

1. Descripción y propósito del llamado.

La Comisión Sectorial de Educación Permanente (CSEP) hace un llamado a los servicios universitarios interesados en apoyos para publicaciones o ediciones en soporte papel (libros, impresos) o digitales (audiovisual o multimedia) que contribuyan a difundir contenidos generados en cursos y actividades de Educación Permanente realizados entre en el 01.07.11 y el 30.06.13

2. ¿Qué financia la Comisión Sectorial de Ed. Permanente?

La CSEP apoyará la publicación de material educativo generado como producto de las actividades de Educación Permanente, en base a los siguientes criterios:

- Calidad y pertinencia del material de divulgación a generar
- Actualidad de la temática propuesta
- Expectativas de posible impacto favorable que pueda generar la existencia del mismo
- Expectativas de cumplimiento de los plazos establecidos por parte de los docentes responsables de los trabajos a editar. Relacionado a esto, existencia o no, al momento de presentarse a la convocatoria, de borradores o avance en los trabajos a publicar o editar.
- Costos fundamentados por cotizaciones reales y actualizadas. En este punto se indica que costos de monto menor a los topes indicados contribuirán a facilitar el apoyo a dar a cada iniciativa, ya que la CSEP podrá aprobar un mayor número de propuestas

Se deja constancia que, según lo dispuesto por la Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual de la Universidad de la República, aprobada por el CDC a través la Res. N° 91 de fecha 08.03.94, la CSEP financiará únicamente aquellas publicaciones o ediciones cuyos autores efectúen la cesión de derechos de autor a la Universidad y permitan la libre difusión de contenidos. Para esto, los mismos deberán firmar un acuerdo específico al respecto, en formato que oportunamente proveerá la

CSEP. De esta forma la CSEP podrá difundir los contenidos, además de en las publicaciones o ediciones financiadas, en el sitio web de Educación Permanente.

4. Habilitados a presentar propuestas.

Las propuestas de publicaciones y ediciones deberán ser dirigidas a las unidades de gestión de Educación Permanente de los diferentes servicios universitarios, que son quienes están habilitados a gestionar las mismas ante la CSEP. En el caso de aquellos centros o casas universitarios del interior o de programas habilitados a presentar propuestas que no dispongan, aún, de unidades de Educación Permanente, las solicitudes, cumpliendo el resto de los requisitos establecidos, podrán ser presentadas por su Dirección.

Las solicitudes para este llamado, podrán ser presentadas por Facultades, Escuelas Universitarias, Regional Norte Salto, Centros y Casas Universitarias del interior del país, Programa Apex-Cerro y Espacio Interdisciplinario.

5. Condiciones de admisión de solicitudes.

- **Número y priorización de solicitudes.** Se podrán presentar hasta 3 (tres) solicitudes por servicio universitario, a razón de un formulario de solicitud por publicación o edición. La Comisión de Educación Permanente del servicio deberá establecer un orden de prioridades para el conjunto de solicitudes. El mismo podrá basarse en los criterios indicados en el punto dos de la presente convocatoria o en otros que pueda considerar el servicio. El número de correlación correspondiente se indicará en el formulario respectivo.
- **Avales institucionales:** las solicitudes deberán ser avaladas institucionalmente por el responsable del servicio universitario que las presenta, Decano o Director, y por el Encargado de Educación Permanente del mismo.
- **Avales académicos:** las solicitudes, deberán ser avaladas en sus contenidos por el docente grado 5 de la Cátedra, Departamento, Instituto o Área, según se organice el servicio respectivo. De no contarse con un docente de tal grado en la estructura correspondiente, los contenidos deberán ser avalados por el docente de máxima jerarquía de la misma. El propósito de esta exigencia, además de otorgar seguridad a sus lectores, es promover intercambios sobre contenidos entre los autores y sus superiores académicos docentes. Este aval debe presentarse en forma simultánea a la de los borradores del trabajo.
- **Responsabilidad en los contenidos:** el hecho de postularse al llamado establece que el o los autores de las publicaciones o ediciones a financiar se hacen responsables de los contenidos publicados en su texto, independientemente de los avales académicos o institucionales que puedan haber obtenido, o de la aprobación del Comité de Referato nombrado por la CSEP.
- **Comités de Referato:** las solicitudes presentadas deberán ser analizadas, dentro del cronograma que se establece, por Comités de Referato nombrados por la CSEP. Los Comités de Referato dispondrán de un plazo aproximado de un mes para pronunciarse. Los mismos podrán aprobar la publicación o edición, podrán recomendar modificaciones o podrán no aprobarlas. En cualquiera de los casos, deberán informar fundamentadamente a la CSEP y a la UCEP el resultado de sus conclusiones. Si el Comité de Referato aprueba la

solicitud, automáticamente se habilita a la UCEP a efectuar el traspaso correspondiente. Si no la aprueba, el traspaso no se realizará. Si propone reformular aspectos, la CSEP establecerá un nuevo cronograma de actividades.

- **Diseño gráfico:** el mismo debe cumplir con las características establecidas en documentación aparte. El formato base de este diseño, que es externo y de páginas interiores, está centralizado e indica, para su presentación exterior, colores y letras diferenciales según cada Área Sectorial. Características tales como ilustraciones o gráficos serán específicas para cada trabajo, pero deberán armonizarse en su presentación, ocupando los espacios y lugares indicados en las pautas generales. A efectos de facilitar y abaratar los costos, la UCEP puede, acordando con los servicios los elementos mencionados en segunda instancia, realizar los diseños específicos de tapa. Dado que existe una nueva conformación de las Áreas la UCEP, en cumplimiento de lo establecido por la CSEP, efectuará los cambios correspondientes en las características de diseño externo o interno que se requieren.

Si los servicios, en lugar de solicitar en este aspecto la colaboración de la UCEP, resuelven completar por sí mismos las características de diseño externo y/o páginas interiores con sus aportes específicos, deberán enviar las propuestas de dicho diseño por correo electrónico a la UCEP en el plazo establecido en el cronograma de cumplimiento. Deben incluir, entonces, de su parte, título de la publicación o edición, autores, logotipos y eventualmente ilustraciones o gráficos que se propongan incluir en tapas y páginas interiores en los espacios autorizados al respecto. La UCEP estudiará el ajuste de este diseño a los criterios establecidos por la CSEP y efectuará la devolución correspondiente de acuerdo al cronograma establecido. A efectos de acoplar los tiempos de trabajo, la propuesta de diseño gráfico será enviada a la UCEP mientras el Comité de Referato estudia la propuesta de contenidos. La devolución de la UCEP se realizará en forma simultánea al vencimiento del plazo del Comité de Referato, de forma tal de que la iniciativa quede habilitada para realizar el traspaso respectivo.

- **Cronograma y cumplimiento de los plazos establecidos:** para el presente llamado, la CSEP establece los siguientes pasos a cumplir:
 - **Presentación del formulario de solicitud:** deberá efectuarse en el plazo establecido, con los requisitos indicados. Las iniciativas serán analizadas por la CSEP, la que efectuará una aprobación preliminar considerando la aplicación de los criterios indicados y los montos de apoyo a otorgar. Esta aprobación preliminar permitirá continuar con el cronograma establecido.
 - **Presentación de un borrador o propuesta de cada trabajo:** deberá efectuarse en formato impreso y digital, ante la CSEP, antes de las 17 hs del día 19 de julio de 2013.
 - **Presentación del aval académico de contenidos:** se efectuará en forma simultánea a la presentación del borrador del trabajo, antes de las 17 hs del día 19 de julio de 2013.
 - **Presentación de la propuesta ante el Comité de Referato nombrado por la CSEP:** la propuesta, con redacción finalizada, pero no editada, se presentará en formato impreso y digital, ante el Comité de Referato de la CSEP, antes de las 17 hs del día 16 de agosto de 2013.

- **Envío del diseño de la publicación por correo electrónico:** La fecha límite para enviar esta propuesta preliminar de diseño a la UCEP, o los elementos para solicitar el diseño específico de tapas a dicha unidad, se establece el día 6 de setiembre de 2013, a las 17 hs.
 - **Devolución del diseño por parte de la UCEP:** se efectuará antes de las 17 hs. del día 20 de setiembre de 2013.
 - **Aprobación por parte del Comité de Referato:** el Comité de Referato se deberá pronunciar no más allá del 20 de setiembre de 2013 y comunicar a la CSEP y a la UCEP su decisión. Si da su aprobación a la propuesta, habilitará el traspaso de apoyo.
 - **Traspaso de apoyo:** si el Comité de Referato da su aprobación a la propuesta, la UCEP efectuará el traspaso de apoyo no más allá del día 30 de setiembre de 2013.
 - **Entrega de edición:** se deberá presentar no más allá del 15 de noviembre de 2013, hora 17, con el número de ejemplares requeridos que se detalla en documentación aparte.
- **Otras condiciones y sugerencias:** se establecen en documentación aparte, considerando número mínimo de tiraje, gramaje de tapas, inscripción en el registro ISBN y envío de determinada cantidad de ejemplares a la CSEP para su distribución en dependencias centrales y Centros y Casas del interior del país.

6. Apoyos a otorgar. Los mismos son los siguientes:

TIPO DE EDICIONES	CARACTERÍSTICAS	MONTO de APOYO En pesos (cantidad nominal)
LIBROS	más de 120 páginas	hasta \$ 55.000
LIBROS	80 a 119 páginas	hasta \$ 45.000
LIBROS o FICHAS Impresas	Menos de 80 páginas	hasta \$ 35.000
EDICIONES DIGITALES	CD-DVD-de archivos multimedia	hasta \$ 20.000
OTROS TIPOS DE EDICIONES no contenidas en las anteriores	Se deberá especificar características	La CSEP resolverá, según las características de la edición que se proponga

Las cifras indicadas están sujetas a los descuentos que la Universidad le efectúa a las Comisiones Sectoriales, los que ascienden, aproximadamente, a un 8 %.

7. Condiciones de recepción de solicitudes de apoyo.

Se deberá completar el formulario exigido a razón de uno por cada propuesta de publicación o edición.

Todos los casilleros del formulario son de llenado obligatorio, no admitiéndose formularios incompletos.

Se deberá presentar los formularios impresos, junto a un respaldo digital en soporte adecuado, no más allá de la fecha de cierre, en el lugar y período de recepción indicados. No se admitirán solicitudes fuera del plazo establecido por la CSEP.